



APARTADO POSTAL N°2017
TELEX 28250 AL 54 BCVOPVC

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

CARACAS 1010, VENEZUELA

Caracas, 30 de julio de 2004

GOC/DDD -06-04

CIRCULAR A LOS BANCOS UNIVERSALES, BANCOS COMERCIALES, ENTIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y CASAS DE CAMBIO

En relación con la información de las operaciones de compra venta de divisas que, con periodicidad semanal, los operadores cambiarios deben remitir a este Instituto a través del sistema MLD, se les recuerda que la fecha de dichas operaciones debe ser informada de acuerdo con las Especificaciones del Diseño de Archivo estipuladas en el Capítulo III "Naturaleza de la información requerida por el Banco Central de Venezuela" del "Instructivo para el Suministro de Información por parte de los Operadores Cambiarios relativa a las Operaciones en Moneda Extranjera realizadas en Venezuela", vigente desde febrero de 2001.

En este sentido:

- El campo "Fecha de información" se refiere al año, mes y día en la cual el cliente pacta o solicita ante el operador cambiario la liquidación de la compra o venta de divisas.
- El campo "Fecha valor" se refiere al año, mes y día en la cual el cliente efectivamente recibe o entrega las divisas al operador cambiario.

Asimismo, se les informa que los consumos en divisas con tarjetas de crédito, de débito, prepago o similares, deben ser codificados con el código N° 3 "Transferencias", el cual se indica en la Tabla N° 6, correspondiente al "Instrumento Financiero Utilizado", anexa al referido Instructivo. Dicho código debe ser informado en el campo "Instrumento", ubicado en la posición 81 del mencionado Diseño de Archivo.

En caso de requerir información adicional o para cualquier consulta podrán dirigirse al Sr. Federico Becerrit, a través de los números telefónicos 801-5178/5784.

Ramón Carpio C.
Gerente de Operaciones Cambiarias